RESOLUCIÓN No. 1188 DE 2023

(DICIEMBRE 01 DE 2023)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso por concurso de méritos abierto No. **1CM-010-2023**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto municipal No. 063 de 2021, por medio del cual se modifica el manual de contratación del municipio de Arauca, y

CONSIDERANDO

Que la administración municipal de Arauca, requería seleccionar a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con el fin de ejecutar el proceso de selección concurso de méritos abierto No. **1CM-010-2023** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA MATAPALITO - CARACOL SECTOR VEREDA MAPORITA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Que el municipio de Arauca, adelantó el proceso de concurso de méritos No. **1CM-010-2023** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para la ejecución del proyecto antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web www.colombiacompra.gov.co., dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, los cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia 2023, con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
CDP0660 DEL 18 DE JULIO DE 2023	00AD.0024.02402.20 23810010020	1601 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (ASIGNACIONES DIRECTAS)	$242.447.500,00
TOTAL:			**$242.447.500,00**

Que de acuerdo con los estudios previos y el análisis realizado por la administración, el presupuesto oficial estimado para cumplir el objeto contractual es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($242.447.500,00).**

Que la administración municipal de Arauca, publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co por el lapso comprendido entre el 30 de octubre al 07 de noviembre de 2023, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

Que durante el periodo de traslado se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se dio respuesta y se encuentran publicadas en el Secop II.

Que mediante Resolución N° 1035 del 08 de noviembre de 2023, se dio apertura al proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. **1CM-010-2023** y se conformó el comité evaluador.

Que en fecha 08 de noviembre de 2023, se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 14 de noviembre de 2023, siendo las 8:00 am, se llevó a cabo el cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas, presentándose así:

PROPONENTE 1: CONSORCIO INTER MATAPALITO representado por HAROLD GABRIEL QUINTERO CONTRERAS identificado con C. C. No. 1.090.385.394 de Cúcuta.

PROPONENTE 2: SUVE C&A LIMITADA representado por ANDRES HERNAN GRANADOS ESTRADA identificado con C. C. No. 1.116.780.532 de Arauca.

PROPONENTE 3: CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS representado por HUGO ARMANDO ARIAS RINCON identificado con C. C. No. 88.244.684 de Cúcuta.

Que el comité evaluador designado mediante Resolución N° 1035 del 08 de noviembre de 2023, realizó las evaluaciones de carácter jurídico, financiero y técnico a las propuestas presentadas.

Que se procede a realizar la verificación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes de las propuestas presentadas, declarándose así:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS		ASPECTOS FINANCIEROS		ASPECTOS TÉCNICOS		PUNTAJE
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
PROPONENTE 1: CONSORCIO INTER MATAPALITO representado por HAROLD GABRIEL QUINTERO CONTRERAS identificado con C. C. No. 1.090.385.394 de Cúcuta.		X	X			X	**95,9143878 Puntos**
PROPONENTE 2: SUVE C&A LIMITADA representado por ANDRES HERNAN GRANADOS ESTRADA identificado con C. C. No. 1.116.780.532 de Arauca.	X		X		X		**97,6801751 Puntos**
PROPONENTE 3: CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS representado por HUGO ARMANDO ARIAS RINCON identificado con C. C. No. 88.244.684 de Cúcuta.	X		X		X		**96,4222814 Puntos**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-i, desde el 20 al 24 de noviembre de 2023, para que se presentaran las observaciones que consideraran pertinentes y subsanaran lo necesario.

Que durante el término de traslado se presentaron observaciones al informe de evaluación jurídico y técnico, las cuales se dio respuesta y se encuentran publicadas en el Secop II.

Que el día primero (01) del mes de diciembre de 2023, se publicó el informe final de evaluación donde se determinó:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS		ASPECTOS FINANCIEROS		ASPECTOS TÉCNICOS		PUNTAJE
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
PROPONENTE 1: CONSORCIO INTER MATAPALITO representado por HAROLD GABRIEL QUINTERO CONTRERAS identificado con C. C. No. 1.090.385.394 de Cúcuta.	X		X		X		95,9143878 Puntos
PROPONENTE 2: SUVE C&A LIMITADA representado por ANDRES HERNAN GRANADOS ESTRADA identificado con C. C. No. 1.116.780.532 de Arauca.	X		X		X		97,6801751 Puntos
PROPONENTE 3: CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS representado por HUGO ARMANDO ARIAS RINCON identificado con C. C. No. 88.244.684 de Cúcuta.	X		X		X		96,4222814 Puntos

Que el comité evaluador, con fundamento en lo anterior, recomienda adjudicar el proceso por **CONCURSO DE MÉRITOS No. 1CM-010-2023** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA MATAPALITO - CARACOL SECTOR VEREDA MAPORITA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** a **SUVE C&A LIMITADA representado por ANDRES HERNAN GRANADOS ESTRADA identificado con C. C. No. 1.116.780.532 de Arauca**, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($242.447.500,00).**

Que el Alcalde del municipio de Arauca, adjudica el contrato teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar a **SUVE C&A LIMITADA representado por ANDRES HERNAN GRANADOS ESTRADA identificado con C. C. No. 1.116.780.532 de Arauca**, el contrato derivado del proceso por **CONCURSO DE MÉRITOS No. 1CM-010-2023** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA MATAPALITO - CARACOL SECTOR VEREDA MAPORITA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($242.447.500,00)**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones que rigió el proceso.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°. Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO 4°. Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, el primer (01) día del mes de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca

EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

Proyectó: **Astrid J. Pérez-Miller**
Profesional de Apoyo OAJM